

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ Y LA ESCUELA LLORIANA

En Sant Vicenç de Torelló, el día 31 de julio de 2024

SE REUNEN

Por un lado, el Sr. **Enric Mayo Rodríguez**, alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, y Sra. **Aina Bigas Valls**, concejala de educación de la misma corporación, que actúan en su nombre y representación.

Y por otra parte el Sra. **Eva Mayo Rodríguez** mayor de edad, con DNI núm. 77306886E, que actúa en nombre y representación de la Escuela Lloriana, con NIF Q5855186B, con domicilio en la carretera Vila-Seca s/n de San Vicente Torelló.

Asistidos por Sra. Rosa Carné Puig, Secretaria Acctal del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Ambas partes a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017 y publicada en el BOP de 29 de diciembre de 2017.

Que la Escuela Lloriana es una entidad que se dedica a impartir las enseñanzas regladas de segundo ciclo de infantil y todos los ciclos de primaria.

Qué el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad en nuestro municipio.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló está de acuerdo en colaborar con la entidad Escuela Lloriana para contribuir en su funcionamiento general y que es una entidad del municipio que reúne todos los requisitos que se contemplan en las disposiciones indicadas en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con los siguientes:

PACTOS

PRIMERO. Es objeto del presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y la Escuela Lloriana contribuir en la promoción y difusión de las actividades educativas en Sant Vicenç de Torelló y de fomentar la participación y el asociacionismo, mediante el organización de los actos citados.

SEGUNDO. Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gastos públicos y su efectividad quedará condicionada a la existencia cada año de crédito presupuestario suficiente, y de la aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO. El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

- A. Contratar directamente el/la bedel de la escuela
- B. Proporcionar el material necesario para la Fiesta del Árbol
- C. De cara al final de curso, facilitar un día de entrada gratuita a la piscina de San Vicente a todo el alumnado de la escuela.
- D. Asumir el importe marcado anualmente por la Diputación de Barcelona del gasto del programa Anem al Teatre.
- E. A una aportación económica anual por parte de la Concejalía de educación del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, destinada al funcionamiento ordinario de actividades de la entidad. La subvención prevista para el año 2024 y siguientes es de 920 €. De estos 920€, 320€ van destinados a la adquisición de material para la escuela y 600€ a la Fiesta de las letras organizada por la escuela.
- F. Permitir el uso de las instalaciones deportivas municipales para las actividades de educación física que se organicen desde la escuela, así como para las actividades organizadas y gestionadas por la AFA del centro dirigidas a sus usuarios.

CUARTO. La Entidad Escuela Lloriana se compromete a:

- A. Llevar a cabo las siguientes actuaciones en Sant Vicenç de Torelló.
 - Impartir las enseñanzas regladas de segundo ciclo de infantil y todos los ciclos de primaria.
 - Celebrar la Fiesta del Árbol
 - Organizar la Fiesta de las letras
 - Participar en el programa Vamos al Teatro
- B. Velar y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto en lo que se refiere a los participantes, como para el público asistente a los diversos actos.
- C. La entidad Escuela Lloriana hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, mediante el logo o imagen Corporativa que el ente local le facilite, en toda la documentación gráfica y/o escrita que se edite para las actividades subvencionadas, así como a toda la publicidad que se realice.
- D. Participar en la vida social y cultural del municipio.
- E. Velar por que las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Sant Vicenç de Torelló.
- F. Ceder los espacios de la escuela por otras actividades del municipio, fuera del horario lectivo.

G. Colaborar con otras actividades realizadas u organizadas por concejalías del Ayuntamiento de Sant Vicenç que no sean exclusivamente la de educación, siempre que haya un acuerdo previo.

H. Promover actividades y encuentros intergeneracionales con las entidades del municipio (Hogar de Infantes “Els Gallarets”, Centro de Servicios, Cals Avis y Escuela Lloriana) durante el curso escolar.

QUINTO. Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y de colaboración necesaria en todo tipo de actividades que se realicen de forma conjunta, entre las que se encuentra el programa desenchufado.

SÉPTIMO. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y podrá prorrogarse tácitamente por un máximo de un año más, si ninguna de las dos partes lo denuncia con una antelación mínima de dos meses a su fecha de finalización.

En caso de prórroga del presente convenio, ambas partes podrán introducir las modificaciones que se consideren adecuadas.

OCTAVO. La entidad beneficiaria se compromete a entregar toda la documentación justificativa de los gastos derivados anuales de la actividad por la que se basa la subvención de este convenio **estableciendo como fecha máxima HASTA el día 31 de octubre (incluido) de cada año de vigencia de este convenio, y en lo referente a los gastos del año en curso.**

NOVENO. Serán causas de resolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos, y la previa denuncia de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló

El alcalde
Enric Mayo Rodríguez

Escuela Lloriana

Presidente/a
Eva Mayo Rodríguez

Ante mí,

La Secretaria acctal del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló
Rosa Carné Puig

Concejala,

Aina Bigas Valls